

ACTA N° 06/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA
SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS- SEGUNDA CONVOCATORIA
IDN° 443.956

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia; Abg. César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Segunda Sala; Msc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, jefe de la Sección de Servicios Generales; Lic. Osvaldo Micniuk, jefe de la Sección de Informática; CPN Gissela Acevedo, Auxiliar II del Departamento Administrativo y Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República; designados por Resolución N° 16 del 06 de febrero del dos mil veinticuatro para evaluar las ofertas del llamado "Servicio de Impresiones Gráficas"- Segunda Convocatoria- ID N° 443.956 para de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024. El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. ACTA DE APERTURA

En fecha 02 de setiembre del año dos mil veinticuatro, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres del llamado para Servicios de impresiones graficas- segunda convocatoria, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes: **Telma Celina Villasboa con Ruc. 2.922.317-2** y **Centro Gráfico SRL con Ruc. 80011611-1**, según consta en el Acta de Apertura de sobres N.º 08.

2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS

En el Acta de Apertura N° 08 se deja constancia que durante el mencionado acto no se realizaron observaciones por parte de la convocante.

Por parte de los Oferentes se realizó la siguiente observación por parte del Oferente Centro Gráfico S.R.L manifestando: La oferente Telma Celina Villasboa, ha adjuntado sus documentos en carácter de "Otros documentos de carácter reservado" por lo que me resulta imposible el acceso a las informaciones y contenidos e los documentos presentados por lo que igualmente me imposibilita realizar mi protesta correspondiente en caso de tener alguna objeción respecto de las documentaciones y las informaciones en ellas consentidas.

Este comité menciona que es preciso asentar que la oferta es electrónica, sujeto a la Resolución DNCP N° 3800/23 por la cual se regula utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas y para la oferta, se ha considerado lo establecido en el punto Documentos de la Oferta del apartado Datos de la Convocatoria del PBC.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

Tras la verificación de las ofertas recibidas, la oferta más baja corresponde a la empresa ofertante **TELMA CELINA VILLASBOA - RUC 2.922.317-2** quien presenta todos los documentos sustanciales, exceptuando su **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** la cual fue presentada con errores al no identificar correctamente a la convocante. Por este motivo, el Comité de Evaluación **resuelve desestimar la oferta recibida**, al ser un documento de carácter sustancial y el error puede ser causal de inconvenientes a la hora de ejecutar la garantía.

En consecuencia, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja, correspondiente a la empresa ofertante **Centro Gráfico SRL - RUC 80011611-1**, quien presenta todos los documentos sustanciales y formales Pero durante la evaluación de precios se observa que los precios ofertados están por encima del 15% del precio referencial. El desglose detallado de los mismos fue solicitado a la empresa ofertante a través de correo electrónico en fecha 09 de setiembre del corriente año, como se indica en la siguiente tabla:

La empresa ofertante han respondido a lo solicitado, **Desgloses de precios de productos ofertados**, por medio de correo electrónico en fecha 10 de setiembre del 2024

4. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE

El Oferente Centro Gráfico SRL - RUC 80011611-1 presento la Constancia del SIPE, así también todos los documentos formarles y sustanciales adjuntos en Documentos de la Oferta.


CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.


Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales


Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación


Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte del oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación:

	Documentos	CENTRO GRÁFICO SRL
1	Formulario de Oferta (*)	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	cumple
8	Documentos legales .Oferentes.	
8.1	Personas Físicas.	
8.1.a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica
8.1.b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica
8.1.c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
8.2	Personas Jurídicas.	
8.2.1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple
8.2.2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	cumple
8.2.3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	cumple
8.2.d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple
8.3	Oferentes en Consorcio.	
8.3.a	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica
8.3.b	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica
8.3.c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	No aplica
8.3.c.I	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No aplica
8.3.c.II	Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
8.3.d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	No aplica
8.3.d.I	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No aplica
8.3.d.II	Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
	Capacidad Financiera	
a	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta	cumple



Lic. Osvaldo Miranzo
Acuerdo
CPN Gissela Acevedo
 Auxiliar II - D.A.F.
Mg. Iván Talavera
 Jefe de Sección
 Servicios Generales
Abg. Augusto Saúl Parada
 Miembro
 Tribunal de Apelación
Abg. CESAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
 Miembro

b	Ratios de los años 2021,2022,2023	cumple
c	Estados financieros y de resultados de los 3(tres) últimos periodos fiscales(2021,2022 y 2023), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET	cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
2.	Constancia de RUC emitida por la SET	cumple
3.	Patente comercial vigente a la fecha de la apertura de oferta, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
4.	Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos.	cumple

6. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC.N°1890/2020

Este Comité procedió al control de la tabla de precios ofertados por la empresa oferente, verificando que no todos cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo.

Seguidamente se presenta el cuadro de análisis de los precios que fueron examinados:

Centro Gráfico S.R.L - 80011611-9

ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unitario	Dif %	Estado
1	Block PJ con membrete	8.067	10.000	23,96	No cumple
2	Caratula Civil PJ Primera Instancia.	383	500	30,55	No cumple
3	Caratula Juzgado de Paz	383	500	30,55	No cumple
5	Caratula Penal	383	500	30,55	No cumple
6	Caratula Tribunal de Apelacion	383	500	30,55	No cumple
7	Carpeta archivadora Poder Judicial	1.067	1.500	40,58	No cumple
8	Sobre bolsa	1.087	1.500	37,99	No cumple

Motivo por el cual se solicita por nota de fecha 09 de setiembre del corriente año el desglose y justificación de precios

En fecha 10 de setiembre del corriente se recibió vía correo electrónico la Nota con fecha 09 de setiembre donde se expresa que los precios promedios no corresponden a datos actuales y se encuentran desactualizados, considerando que los datos utilizados corresponden a licitaciones del año 2021 y 2022 y atendiendo a los datos actuales en la cotización de la moneda extranjera, específicamente el dólar y su tendencia en alza, y teniendo en cuenta que todos los productos como ser materia Prima e insumos para la realización de los trabajos son importados y la cotización de estas se realizan en la citada moneda, la empresa se vio en la obligación de realizar dichos ajustes, además del incremento salarial para el capital humano, factor indispensable para la producción y que como consecuencia de dicho incremento también se actualiza el aporte patronal realizado al Instituto de Previsión Social, recurso de imperiosa necesidad para la empresa. Comprometidos a cumplir con las exigencias legales y los compromisos asumidos de la mejor manera posible se realiza la aclaración.

Tras verificar el mismo este Comité decide tomar como válido el precio ofertado y seguir con la evaluación.

7. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta.

8. VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 21 DE LA LEY 7021/22

Este Comité corroboró que los representantes del Oferente Centro Gráfico SRL., el Señor **Luis Cornelio Zuiderwyk con C.I N° 647.251** y la Señora **Nancy Ruth Cocco de Zuiderwyk con C. I N° 304.489** no figuran a la fecha como funcionarios en situación permanente o contratados en los Organismos de la Administración Central y en Entes Descentralizados, El Sr **Luis Cornelio Zuiderwyk** tiene vinculo como Jubilado del Magisterio Nacional, sin presentar este impedimento legal

Gissela Acevedo
CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Ivan Talavera
Mg- Ivan Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Augusto Saúl Paredes R.
Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación

César Ramón Cáceres Benítez
Abg. CÉSAR RAMÓN CÁCERES BENÍTEZ
Miembro

Lic. Ubaldino
Jefe de Sección

Circunscripción Judicial de Encarnación
Comité de Evaluación

para que la empresa de la que es representante sea adjudicada y cumpliendo con el inc. a) y b) del artículo 21 de la Ley 7021/22, al quedar demostrado que los mismos no se encuentra vinculado a la función pública acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo establecido en el Art.55° de la Ley N°7021/22, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

ADJUDICAR el llamado **SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS- SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID N° 443.956** al oferente: **CENTRO GRÁFICO SRL** con RUC N° **80011611-1**, bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional, por un monto mínimo de **Gs. 4.999.999 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)** y un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)**. La adjudicación se fundamenta en que la oferta presentada cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece en la Sección 4 – Evaluación de Ofertas.

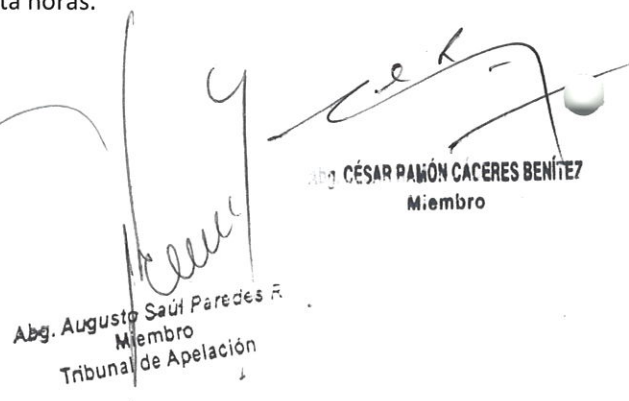
Leída el acta, se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las nueve y treinta horas.

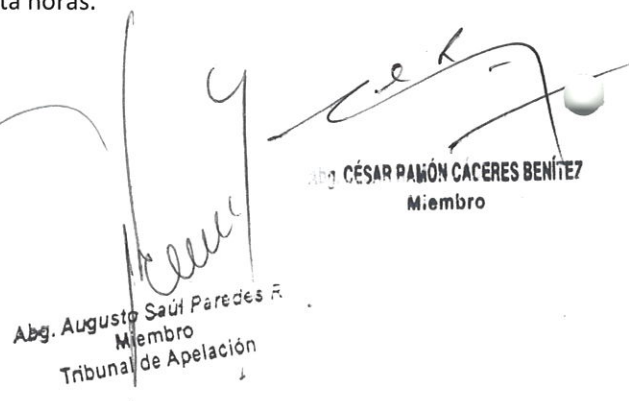

Lic. Gissela Acevedo
Jefe de Sección



Gissela Acevedo
CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.


Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales




CÉSAR PAMÓN CACERES BENÍTEZ
Miembro


Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN	
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN	
13 SEP. 2024	
Número: 3364	Hora: 9:25
Firma:	

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.



Encarnación, 09 de setiembre de 2024.-

Señor

Mg. Luis C Zuiderwyk

Centro Gráfico S.R.L

Presente

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirigen a Usted., en el marco del proceso de contratación con Id de Licitación 443956 "SERVICIOS DE IMPRESIONES GRÁFICAS" con el objetivo de garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades para todos los ofertantes; a fin de Informarle que su oferta sobrepasa el límite de diferencia permitido con el precio referencial (los cuales pueden ser 15% por encima o 25% por debajo del mismo), por lo que requerimos desglose y justificación escrita de precio del mismo, conforme al siguiente detalle :

Centro Gráfico S.R.L - 80011611-9

ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unitario	Dif %	Estado
1	Block PJ con membrete	8.067	10.000	23,96	No cumple
2	Caratula Civil PJ Primera Instancia.	383	500	30,55	No cumple
3	Caratula Juzgado de Paz	383	500	30,55	No cumple
5	Caratula Penal	383	500	30,55	No cumple
6	Caratula Tribunal de Apelacion	383	500	30,55	No cumple
7	Carpeta archivadora Poder Judicial	1.067	1.500	40,58	No cumple
8	Sobre bolsa	1.087	1.500	37,99	No cumple

Favor remítase los documentos solicitados en un plazo no mayor a 24 horas, vía correo electrónico, a los efectos de proseguir con la evaluación de su oferta.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta adicional.

Atentamente.

CPN. Gissela Adriana Acevedo.

Miembro de Comité de Evaluación.

Encarnación, 09 de septiembre de 2024.-

CENTRO GRÁFICO S.R.L.

Señores.
Corte Suprema de Justicia.
CPN Gissela Adriana Acevedo.
Presente.

El que suscribe, Luis Cornelio Zuiderwyk en su carácter de representante legal de empresa CENTRO GRAFICO S.R.L., quien se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponda con el objeto de dar respuesta al correo electrónico recibido en fecha 9 de septiembre de 2024, referente a la licitación con ID N° 443956 "SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS" a los efectos de justificar la variación de precios de los siguientes ítems.

Datos recibidos en el cerro:

Ítems	Descripción del bien	Precio Referencial	Precio unitario	Dif. %	Estado
1	Block PJ con membrete	8.067	10.000	23,96	No cumple
2	Caratula Civil PJ Primera Instancia	383	500	30,55	No cumple
3	Caratula Juzgado de Paz	383	500	30,55	No cumple
5	Caratula Penal	383	500	30,55	No cumple
6	Caratula Tribunal de Apelación	383	500	30,55	No cumple
7	Carpeta Archivadora Poder Judicial	1.067	1500	40,58	No cumple
8	Sobre Bolsa	1.067	1500	37,99	No cumple
Totales		11.733	15.000	27,844	

Teniendo en cuenta el precio promedio otorgado por la Corte Suprema de Justicia, en relación a los datos aportados con los ID N° 389974, la licitación data del año 2021 y el ID 408249, data del 2022, en ese sentido cabe mencionar que la variación en aumento entre un ID y otro, van desde el 30% al 60%, por lo que el precio promedio no corresponden a datos actuales, según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción del bien	ID 389974	ID 408249	Observación
1	Block PJ con membrete	6.200	8.000	Precio desactualizado
2	Caratula Civil PJ Primera Instancia	250	400	Precio desactualizado
3	Caratula Juzgado de Paz	250	400	Precio desactualizado
5	Caratula Penal	250	400	Precio desactualizado
6	Caratula Tribunal de Apelación	250	400	Precio desactualizado
7	Carpeta Archivadora Poder Judicial	700	1.000	Precio desactualizado
8	Sobre Bolsa	760	1.000	Precio desactualizado

Atendiendo a los datos actuales en la cotización de la moneda extranjera, específicamente el dolar y su tendencia en alza, y teniendo en cuenta que todos los productos como ser Materia Parima, e Insumos para la realización de los trabajos son importados y la cotización de estas se realizan en la citada moneda, la empresa se vio en la obligación de realizar dicho ajustes.

Otro dato fundamental para la actualización de los precios precedentemente expuestos, es el incremento salarial para el capital humano, factor indispensable para la producción y que como consecuencia de dicho incremento también se actualiza el aporte patronal realizado al Instituto de Previsión Social, recursos de imperiosa necesidad para la empresa.

Comprometidos a cumplir con las exigencias legales y los compromisos asumidos de la mejor manera posible se realiza la presente aclaración.

Saludole muy respetuosamente.

CENTRO GRAFICO S.R.L.
RUC. 80011611-9
Rpte. L.: Luis C. Zuiderwyk.

Centro Gráfico S.R.L.
RUC: 80011611 - 9
Encarnación - Py.

Desde la impresión es la que vale

Carpet de Identificación
Libros
Revistas
Planillas
Talonarios
Notas de Depósitos
Recetarios
Membretes
Adhesivos
Afiches
Volantes
Folleto
Etiquetas
Tarjetas
Calendarios
Sobres
Sobres c/Ventana
Carpetas

Jorge Mamet N° 757
Tel: (071) 204397
centrografico.com.py
Encarnación - Paraguay

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LUIS CORNELIO ZUIDERWYK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 647251, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
647,251	-	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	1	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de

Fecha de Emisión: Sep 9, 2024 10:28 AM



Código de Verificación: fc5a4e8f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6516514&codigo_seguridad=fc5a4e8f



la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2024 10:28 AM



Código de Verificación: **fc5a4e8f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6516514&codigo_seguridad=fc5a4e8f



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que NANCY RUTH COCCO DE ZUIDERWYK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 304489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2024 10:45 AM



Código de Verificación: 94958ce0

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6516652&codigo_seguridad=94958ce0



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6516652



6516652

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2024 10:45 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 94958ce0

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6516652&codigo_seguridad=94958ce0

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN: SERVICIOS DE IMPRESIONES GRÁFICAS- SEGUNDA CONVOCATORIA. ID- 4443.956

Índice Mínimo Requerido/ CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez	Igual o Mayor que 1		CALCULO			PROMEDIO
		Endeudamiento	Rentabilidad	2021	2022	2023	
OFERENTE		No mayor a 0,8	No será Negativo				
	LIQUIDEZ			1.532.020.627	1.963.444.462	2.474.207.583	38,41
				43.281.930	113.436.472	64.413.703	30,4
CENTRO GRÁFICO SRL	ENDEUDAMIENTO			43.281.930	113.436.472	64.413.703	0,02
				2.404.123.470	2.644.154.429	3.036.319.779	0,0
	RENTABILIDAD			5.737.070	171.268.388	418.430.159	0,23
				1.631.671.630	1.631.671.630	1.803.671.630	0,1

M. Acevedo
 CPN Gissela Acevedo
 Auxiliar II - D.A.F.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Comité de Evaluación



Encarnación, 26 de setiembre de 2024

INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA N° 06/2024

Considerando la Providencia de fecha 17 de setiembre del 2024 remitida por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República en referencia al Acta N° 6 del llamado a licitación de Menor Cuantía con ID: 443.956 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS- SEGUNDA CONVOCATORIA" en la que se manifiesta:

Motivo de la Observación:

Se remite al Comité de Evaluación a fin de volver a estudiar la oferta conforme al informe remitido por inconsistencia en el RUC declarado.

Descargo:

Se aclara que el Dígito Verificador del RUC del **Oferente Centro Gráfico S.R.L.**, se encuentra erróneamente en el Registro de Proveedores del Estado, este comité ha corroborado en las documentaciones presentadas por el Oferente y también en la Dirección de Ingresos Tributarios <https://servicios.set.gov.py/eset-publico/> este error.

En la Resolución N° 1551 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) cita en el Art. 7 inciso 2 "... El Identificador de las Personas Jurídicas, sucesiones indivisas, condominios y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) será el que les asigne la SET, que iniciará en la serie 80.000.000. El Identificador asignado figurará en la Cédula Tributaria y en la Constancia de Inscripción que expedirá la SET al Contribuyente y deberá ser utilizado en todos sus actos relativos a la materia tributaria a partir de ese momento..." y en su Art N° 10 "... A fin de asegurar que cada Identificador numérico asignado a los Contribuyentes ingrese al sistema de la SET en forma adecuada y sin errores de transcripción por parte de los Contribuyentes o de cualquier tercero, se establece el uso obligatorio, junto con dicho Identificador, de un Dígito de Verificación (DV). El DV no forma parte del Identificador pero deberá siempre escribirse o digitarse al final del mismo, separado por un guión, en toda ocasión o acto en que deba utilizarse el Identificador. El DV será asignado por el sistema informático de la SET en cada caso, a tiempo de asignarse el Identificador respectivo. Quienes se hallaren ya inscritos en el RUC a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, tomarán conocimiento de su DV a través de la página WEB de la SET (www.set.gov.py)."

En síntesis, el dígito verificador (DV) es un elemento de control que garantiza la validez del número de RUC. En el caso planteado el **RUC principal** está consignado correctamente y el DV es incorrecto en la página de Registro de Proveedores del Estado, que entendemos se debe a un error técnico o un error formal de digitación y no con la intención de incumplir con los requisitos, ya que el Oferente ha presentado todas las documentaciones sustanciales y formales al momento de la apertura de ofertas.

En este contexto se considera que el DV expresado en forma incorrecta en el Registro de Proveedores del Estado y por consecuencia en el formulario de Oferta Electrónico no compromete la capacidad de identificar correctamente al oferente ya que el RUC principal se ha asignado correctamente. En tal sentido el Oferente puede ser identificado y cumplido con la presentación de todos los documentos al momento de la apertura. Los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

ADJUDICAR el llamado **SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS- SEGUNDA CONVOCATORIA CON ID N° 443.956** al oferente: **CENTRO GRÁFICO SRL** con RUC N° **80011611-9**, bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional, por un **monto mínimo de Gs. 4.999.999 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)** y un **monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)**. La adjudicación se fundamenta en que la oferta presentada cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que

Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Lic. Osvaldo Mentiuk
Jefe de Sección

Isabel Gisela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación

Pág. 1/2
Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Circunscripción Judicial de Encarnación

Comité de Evaluación

establece en la Sección 4 – Evaluación de Ofertas.


Leída el acta, se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las nueve y treinta horas



Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección


Lic. Osvaldo Montú
Jefe de Sección


Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala


CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.


Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación



Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

27 SEP. 2024

Número: **3547** Hora: **12:00**

Firma: 


Luis Enrique Valenzuela
Asistente Administrativo